

07 de julio de 2020

Normas de la Fase III para marinas y varaderos

De conformidad con las [normas de emergencia](#) del Departamento de Salud de Rhode Island (Rhode Island Department of Health, RIDOH), los comercios y organizaciones deben preparar e implementar un [Plan de control para la COVID-19](#). En [ReopeningRI.com](#) encontrará una [lista de verificación](#) y una [plantilla](#). El Estado preparó un [documento guía](#) para ayudar a los comercios y las organizaciones a cumplir con los requisitos establecidos en estas normas del RIDOH. Las marinas y varaderos deben cumplir con las normas del RIDOH y las [órdenes ejecutivas](#) vigentes.

Las siguientes normas resumen los pasos **adicionales** que Rhode Island le pide a las partes y los operadores de alquileres de botes que realicen.

En caso de tener preguntas sobre esta guía, contacte a Dean Hoxsie escribiendo a dean.hoxsie@dem.ri.gov.

Operaciones generales de la Fase III

- **Seguridad:** las marinas, los varaderos y clubes de yates deben mantenerse protegidos de tal manera que los propietarios u operadores puedan supervisar la admisión de personas.
- **Evaluación:** se debe evaluar a los empleados y clientes antes de entrar a las instalaciones a fin de determinar si presentan algún síntoma de COVID-19. Existe una herramienta de evaluación disponible en [inglés](#) y [español](#), como apoyo para realizar una evaluación adecuada.
- **Distanciamiento físico:** los clientes y el personal deben mantener, siempre que sea posible, una distancia física de seis (6) pies entre sí y con respecto a otras personas que no sean parte de su grupo familiar, de conformidad con las normas del RIDOH.
- **Tamaños de los grupos de reunión:** se deben restringir el tamaño de los grupos de reunión según las [órdenes ejecutivas](#) y normas vigentes. Los clientes no deben reunirse en los muelles, estacionamientos, áreas comunes ni cerca de los botes de otros clientes. Los clientes deben movilizarse desde sus vehículos directamente al bote y viceversa.

REOPENING RI

- **Tapabocas:** de acuerdo a las normas del RIDOH y las órdenes ejecutivas vigentes, todas las personas (empleados, clientes y visitantes) deben utilizar tapabocas cuando se encuentren en áreas comunes de reunión o donde no les sea posible mantener una distancia de al menos seis (6) pies con facilidad, de manera continua y visiblemente con respecto a otras personas. No es necesario utilizar el tapabocas en entornos al aire libre si las personas pueden mantener una distancia de al menos seis (6) pies con facilidad, de manera continua y visiblemente con respecto a otros. Puede encontrar letreros disponibles para recordar a las personas el uso del tapabocas en <https://commerceri.com/masks/>.
- **Procedimientos de limpieza:** se deben limpiar las áreas públicas, incluyendo los puntos de alto contacto (p. ej., barandas, baños, duchas, vestidores, etc.), de conformidad con las normas del RIDOH y los [Centros para el Control de Enfermedades \(Centers for Disease Control, CDC\)](#). Se deben utilizar letreros para informar a los usuarios sobre la última hora oficial de limpieza y alentarlos a limpiar las superficies antes y después de utilizarlas.
- **Limpieza de manos:** todas las personas deben tener acceso a agua y jabón o a desinfectante para manos con al menos 60% de alcohol, en todo momento.
- **Ventas de alimentos y bebidas:** todas las ventas de alimentos y bebidas deben cumplir con las órdenes ejecutivas, normas y guías vigentes relacionadas con restaurantes.
- **Ventas minoristas:** todas las ventas minoristas deben cumplir con las órdenes ejecutivas, normas y guías vigentes relacionadas con las tiendas minoristas.
- **Comunicación:** se deben publicar letreros para los empleados y clientes sobre el distanciamiento físico, el uso de tapabocas y otras normas para la COVID-19, incluyendo letreros en las rampas de los botes. Puede encontrar letreros muestra disponibles en www.reopeningri.com.
- **Canotaje:** se aconseja firmemente evitar practicar canotaje. Aquellos que lo practiquen deben asegurarse de mantener el distanciamiento físico y cumplir con todas las normas descritas en este documento, las órdenes ejecutivas vigentes, las normas del RIDOH y reopeningri.com y todas las leyes municipales vigentes.

